5-9204
Medellín, 28 de julio de 2026

Señor
Wilson Arley Castaño Zapata
Coordinador Grupo Administrativo Intercentros SENA
Complejo Norte

Asunto: Solicitud aumento saldo RP para adición

Respetado señor Wilson: Yo Honorio Oliveros Gómez, como ordenador del gasto autorizo el aumento del RP, por cuanto se necesitan estos dos instructores para el cierre administrativo de la formación en la vigencia 2026 hasta el 30 de diciembre, así:

RP	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA DESCRIPCION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	OBJETO
16826	920445	CENTRO DE TECNOLOGIADELA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA - SERVICIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	49.743.719,00	2.842.498	05_9204_258 contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada y complementaria, mediante la modalidad presencial como instructor temporal en las áreas en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del centro de tecnología de la manufactura avanzada.
20126	920445	CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA - SERVICIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	49.743.719,00	2.842.498	05_9204_287 contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada y complementaria, mediante la modalidad presencial como instructor temporal en las áreas en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del centro de tecnología de la manufactura avanzada

Cordialmente,

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
2026.07.28 16:20:22 -05'00'

HONORIO OLIVEROS GOMEZ
Subdirector(e) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Copia: Patricia Acevedo Peralta pacevedo@sena.edu.co

Paula Gutierrez
Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez
Profesional Gestión Contractual

MODIFICACION POR ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9022485 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BORIS DAVID GÓMEZ GUERRERO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 16 de enero de 2026 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios **N° CO1.PCCNTR. 9022485**, cuyo objeto es **05_9204_258 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD, BAJO LA PROGRAMACIÓN QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN REALICE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA. 2.** Que, el plazo se pactó hasta 12 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($49.743.719,00). 4.** Por solicitud del supervisor, **BRUNO PARRA QUINTERO**, como supervisor del contrato del señor (a) **BORIS DAVID GOMEZ GUERRERO,** solicitó al subdirector (E) **HONORIO OLIVEROS GOMEZ,** autorizar la adición y prórroga del contrato por necesidad de prestación del servicio en aras de asegurar el cierre en los procesos administrativos, se solicita realizar adición por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.842.498,00).**que comprenden hasta el 30 de diciembre de 2026, generando así un valor total del contrato de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($52.580.217,00) 5.**. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 de 2026, expedido por el Centro de Formación. **6.** Que el ordenador del gasto **HONORIO OLIVEROS GOMEZ subdirector (E) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes adicionar el contrato de prestación de servicios de la referencia **CO1.PCCNTR. 9022485** hasta el **30 de diciembre de 2026**, en consecuencia, se modifica el valor del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 de diciembre de 2026**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.842.498,00).** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($52.580.217,00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MESES CONTRATO	VALOR
ENERO	$ 315.833
FEBRERO	$ 4.737.497
MARZO	$ 4.737.497
ABRIL	$ 4.737.497
MAYO	$ 4.737.497
JUNIO	$ 4.737.497
JULIO	$ 4.737.497
AGOSTO	$ 4.737.497
SEPTIEMBRE	$ 4.737.497
OCTUBRE	$ 4.737.497
NOVIEMBRE	$ 4.737.497
DICIEMBRE	$ 1.894.999
TOTAL CONTRATO	49.743.719

MESES A DICIONAR	VALOR
DICIEMBRE	$ 1.894.999
VALOR ADICION PARA DICIEMBRE	$ 2.842.498
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	$4.737.497
NUEVO VALOR DE CONTRATO CON ADICCIÓN	$52.580.217

MODIFICACION POR ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9022485 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BORIS DAVID GÓMEZ GUERRERO

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 de 2024, y al certificado de registro presupuestal 9424 expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo de centro. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Grupo de Apoyo Administrativo del centro para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Paula Gutierrez

Proyecto: Paula Andrea Gutierrez
Profesional gestión contractual

Mariana Gallego G.

Reviso: Mariana Gallego Giraldo
Apoyo Jurídico

V.°. Bruno Parra Quintero
Coordinador Académico

MODIFICACION POR ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9035676 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA JULIETA RAMIREZ GAVIRIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 16 de enero de 2026 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios **N° CO1.PCCNTR. 9022485**, cuyo objeto es **05_9204_258 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD, BAJO LA PROGRAMACIÓN QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN REALICE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA. 2.** Que, el plazo se pactó hasta 12 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($49.743.719,00). 4.** Por solicitud del supervisor, **BRUNO PARRA QUINTERO**, como supervisor del contrato del señor (a) **MARIA JULIETA RAMIREZ GAVIRIA,** solicitó al subdirector (E) **HONORIO OLIVEROS GOMEZ,** autorizar la adición y prórroga del contrato por necesidad de prestación del servicio en aras de asegurar el cierre en los procesos administrativos, se solicita realizar adición por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.842.498,00).**que comprenden hasta el 30 de diciembre de 2026, generando así un valor total del contrato de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($52.580.217,00) 5.**. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 de 2026, expedido por el Centro de Formación. **6.** Que el ordenador del gasto **HONORIO OLIVEROS GOMEZ subdirector (E) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes adicionar el contrato de prestación de servicios de la referencia **CO1.PCCNTR. 9022485** hasta el **30 de diciembre de 2026**, en consecuencia, se modifica el valor del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 de diciembre de 2026**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.842.498,00).** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($52.580.217,00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MESES CONTRATO	VALOR
ENERO	$ 315.833
FEBRERO	$ 4.737.497
MARZO	$ 4.737.497
ABRIL	$ 4.737.497
MAYO	$ 4.737.497
JUNIO	$ 4.737.497
JULIO	$ 4.737.497
AGOSTO	$ 4.737.497
SEPTIEMBRE	$ 4.737.497
OCTUBRE	$ 4.737.497
NOVIEMBRE	$ 4.737.497
DICIEMBRE	$ 1.894.999
TOTAL CONTRATO	49.743.719

MESES A DICIONAR	VALOR
DICIEMBRE	$ 1.894.999
VALOR ADICION PARA DICIEMBRE	$ 2.842.498
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	$4.737.497
NUEVO VALOR DE CONTRATO CON ADICCIÓN	$52.580.217

MODIFICACION POR ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9035676 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA JULIETA RAMIREZ GAVIRIA

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 de 2024, y al certificado de registro presupuestal 9424 expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo de centro. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Grupo de Apoyo Administrativo del centro para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Paula Gutierrez

Proyecto: Paula Andrea Gutierrez
Profesional gestión contractual

MARIANA GALLEGO G.

Reviso: Mariana Gallego Giraldo
Apoyo Jurídico

V.º: Bruno Parra Quintero
Coordinador Académico

De: Bruno Parra Quintero <bparraq@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 27 de julio de 2026 13:26
Para: Paula Andrea Gutierrez Castillo <pagutierrez@sena.edu.co>
Asunto: Adición a contratos

Hola Paola,

Cordial saludo.
Conforme a los dialogado y autorizado personalmente con el subdirector Honorio y su persona, con el presente, le envió los datos de los instructores a quienes les realizaremos adición al contrato:

Contrato: 9022485-2026
Boris David Gómez Guerrero

Contrato: 9035676-2026
María Julieta Ramírez Gaviria

Le agradezco su apoyo y gestión con la presente solicitud.

Cordialmente,

Bruno Parra Quintero
Centro de Tecnologia de la Manufactura Avanzada -
Instructor G10
bparraq@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Diag.104 69-120 El pedregal

www.sena.edu.co
@SENAcomunica